CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO Nº 31 /2017

CD Nº 22/2017 - ID Nº 328.050.

"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS"

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con **RUC Nº 80014036-2**, representada por la **Ing. Mirian Teresita Palacios**, en carácter **de Presidenta del Directorio**, según Decreto Nº 5120/16, con domicilio legal en la casa de las calles Presidente Franco Nº 780 y Ayolas, 14º piso – Edificio Ayfra, Bloque "B" de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma Unipersonal **FERRETERÍA PERGAL de José Pereira Cárdena**, con **RUC Nº 811001-8**, domiciliada en la casa de la calle Avda. Fernando de la Mora c/ Pariri, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, Teléfonos Nº 558.477 – 551.959, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación a la **Adquisición de Artículos Eléctricos**, que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) La Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato según **CDP Nº 146/2017**, está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	[illegible]	00	[illegible]0	00	340	30	1	99	50.000.000

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL ASU. BI

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 328.050.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 22/2017** "**Adquisición de Artículos Eléctricos**", convocado por la Gerencia Operativa de Contrataciones de la CONATEL. La adjudicación fue realizada según **Resolución de Directorio N° 1832/2017.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present.	Cant.	Marca	Proced.	Precio Unitario Gs. (IVA incluido)	Precio Total Gs. (IVA incluido)
1	Arrancador para fluorescente; con sello S-10 0,65 w. Transparente.	Unidad	Unidad	1.000	NEWSTAR	CHINA	1.000	1.000.000
2	Cable multifilar de 1mm x 100 m.	Unidad	Rollo x 100 mts.	10	INPACO	PARAGUAY	75.000	750.000
3	Cable multifilar de 2mm x 100 m.	Unidad	Rollo x 100 mts.	10	INPACO	PARAGUAY	135.000	1.350.000
4	Cable multifilar de 4mm x 100 m.	Unidad	Rollo x 100 mts.	20	INPACO	PARAGUAY	235.000	4.700.000
5	Cable cordón (2 x 1 mm) x 100 m.	Unidad	Rollo x 100 mts.	10	INPACO	PARAGUAY	200.000	2.000.000
6	Cable tipo NYY 3 X 2 mm (taller) x 100 m.	Unidad	Rollo x 100 mts.	15	INPACO	PARAGUAY	7.000	105.000
7	Cable cordón (2 x 2 mm) x 100 m..	Unidad	Rollo x 100 mts.	15	INPACO	PARAGUAY	300.000	4.500.000
8	Cable UTP Bolt categoría 6 exterior (caja de 305 mts.)	Unidad	Caja de 305 mts.	7	VCP	CHINA	550.000	3.850.000
9	Caño corrugado antillamas de 1" x 25 metros	Unidad	Rollo x 25 mts.	10	TIGRE	PARAGUAY	50.000	500.000
10	Caño corrugado antillamas de 3/4 x 25 metros	Unidad	Rollo x 25 mts.	10	TIGRE	PARAGUAY	39.000	390.000
11	Caño corrugado antillamas de 5/8 x 25 metros	Unidad	Rollo x 25 mts.	10	TIGRE	PARAGUAY	30.000	300.000
12	Chapa para fluorescente circular grande de 32w	Unidad	Unidad	70	ET	CHINA	12.000	840.000
13	Chapa para fluorescente circular chico de 22w	Unidad	Unidad	70	ET	CHINA	10.000	700.000
14	Pico p/enchufe de computadora x unidad.	Unidad	Unidad	300	ET	CHINA	1.000	300.000
15	Prolongador con zapatilla	Unidad	Unidad	100	ET	CHINA	25.000	2.500.000
16	Reactancias (balastro) para tubo fluorescente de 40 watts.	Unidad	Unidad	500	TYPICAL	CHINA	8.500	4.250.000
17	Toma chusco de embutir externo x unidad.	Unidad	Unidad	100	ET	CHINA	20.000	2.000.000
18	Toma corriente externa (base 3 módulos)	Unidad	Unidad	150	ET	CHINA	12.000	1.800.000
19	Lámpara fluorescente	Unidad	Unidad	100	ET	CHINA	12.500	1.250.000
20	Lámpara fluorescente	Unidad	Unidad	1.000	VIVION	URUGUAY	5.500	5.500.000
21	Zócalo para tubo largo (par) y con porta arrancador para conexión de fluorescentes de 20 y 40 watts con casquillo tipo G – 3 con contacto de bronce y rotor de seguridad que evita la caída accidental del tubo. El cuerpo con material termo plasmático no propagante de llamas, alta resistencia.	Unidad	Unidad	250	INGEMAG	BRASIL	4.000	1.000.000
							TOTAL Gs.	39.585.000

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cardena
C.I. 811.001

El precio total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 39.585.000. (Guaraníes treinta y nueve millones quinientos ochenta y cinco mil) IVA Incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o Servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Las condiciones de pago:

En Guaraníes. Por los bienes entregados y luego de la recepción de los mismos, para lo cual el Proveedor presentará la solicitud de pago por escrito en la Mesa de Entrada de CONATEL, sito en Presidente Franco N° 780 entre O'Leary y Ayolas, Edificio Ayfra, Piso 4, indicando el número de factura, número de contrato, y adjuntando con la factura las siguientes documentaciones:

a) Nota de Remisión;

b) Acta de recepción correspondiente;

c) Nota del administrador del Contrato dando la conformidad de los bienes recibidos con las observaciones pertinentes respecto a los plazos o condiciones de ejecución del Contrato;

d) Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS) del mes vigente al pedido de pago correspondiente o Constancia de no estar inscripto en el Instituto de Previsión Social (IPS) vigente;

e) Copia del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.

El pago se realizará dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la correcta presentación de la solicitud correspondiente con los documentos establecidos en el párrafo anterior, luego de realizados los procedimiento internos de control.

El monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones a la Ley N° 125/91.

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y que se encuentra reglamentado por el Decreto N° 21.909/03, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 3439/07.

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes.

La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

Siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.

El reajuste de los precios se realizará conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times (IPC1/IC0)$$

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cardena
C.I. 811.001

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

Dónde:

Pr: Precio Reajustado,

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de apertura de ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a CONATEL por el Proveedor.

La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones.

No se reconocerán reajuste de precios si los bienes y/o servicios se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega.

El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes/servicios entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad de la CONATEL.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección: Presidente Franco N° 780 entre O´Leary y Ayolas, Edificio Ayfra, Piso 4.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Unidad de Suministros y Deposito – División de Patrimonio – Departamento Administrativo, dependiente de la Gerencia Administrativa Financiera.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato adoptará alguna de las siguientes formas: **a) Garantía Bancaria** emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica; **b) Póliza de Seguros** emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. La Póliza deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecido por la Unidad Central Normativa y Técnica, siendo elección del Oferente optar por cualquiera de las dos formas. La Garantía deberá ser presentada en la Gerencia Operativa de Contrataciones (3º piso, Edificio Ayfra) dentro de los **10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del contrato.**

La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al **10% (diez por ciento) del monto total del contrato.**

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: en un plazo no mayor a 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de complimiento de las obligaciones del proveedor. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato **más 30 (treinta) días posteriores a la vigencia del mismo**, conforme a la Circular DNCP N° 22/2017.

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

El valor de las multas será de [0,5] % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 18 días del mes de diciembre del año 2017.

JOSÉ PEREIRA CÁRDENA
PROPIETARIO
FERRETERÍA PERGAL

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 814.[illegible]
FERRETERÍA PERGAL

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL
ASU. - PY.

ING. MIRIAN TERESITA PALACIOS
PRESIDENTA
CONATEL